

# REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

**Razón Social:** ING INGENIERIA S.A.S.  
**NIT:** 890.405.995-1  
**Representante legal:** CARLOS ALBERTO BELLO AVENA  
**Cargo:** GERENTE  
**Dirección principal:** Calle 114ª #53-94  
**Teléfono:** 601 7469364 Ext. 103 - 3134780716  
**Sucursales:** NO

## CENTRO DE TRABAJO

**Centros de trabajo:** Obra - Departamento de Antioquía.  
Obra- Departamento de Casanare.  
Obra- Departamento de Córdoba  
Obra- Departamento de Cundinamarca  
Obra- Departamento de Magdalena  
Obra- Departamento de Meta.  
Obra- Departamento de Santander  
Obra- Departamento de Sucre.  
Obra- Departamento de Tolima  
Obra- Departamento de Bolivar

**A.R.L:** SURA

**Clase de riesgo:** I; V (*Centros de trabajo en obra*)

**Actividad económica:** **1 7110 01:** Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista, diseño de ingeniería consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales, ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica, proyectos de ingeniería eléctrica sin presencia en las instalaciones donde se desarrolla el proyecto **(sin intervención directa en obras).**

**Decreto 768 de 2022**

**4 4290 01:** Construcción de otras obras de ingeniería civil, incluye el dragado de vías de navegación.



**ING INGENIERIA S.A.S.,  
PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES  
TÉRMINOS:**

**ARTÍCULO 1:** ING INGENIERIA S.A.S., se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 6398 de 1.991, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, , Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 4272 de 2021, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 2:** ING INGENIERIA S.A.S., se obliga a promover y garantizar la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo – COPASST-, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015; Libro II; Parte II; Título IV; Capítulo VI, y Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 3:** ING INGENIERIA S.A.S., se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, y la resolución 0312 de 2019.

**ARTÍCULO 4:** Los factores de riesgo existentes en ING INGENIERIA S.A.S., están constituidos principalmente por:

<b>Riesgos biomecánicos:</b>	Generado por la realización de la labor con repeticiones frecuentes de cuello, extremidades superiores, extremidades inferiores y tronco; aplica tanto para trabajo presencial como trabajo en casa. Jornadas de alta duración estático de pie en la operación. Jornadas de alta duración estático sentado en la operación; aplica tanto para trabajo presencial como trabajo en casa.
<b>Riesgo biológico:</b>	Ocasionado por la exposición a agentes biológicos (hongos, bacterias, virus), picaduras y mordeduras.  Exposición a agentes biológicos como virus SARS-Cov-2 (Contacto directo (social, familiar o laboral) entre personas contagiadas u objetos contaminados).
<b>Riesgo locativo:</b>	Ocasionados por condiciones inseguras en las instalaciones físicas o entorno de las áreas donde la empresa presta sus servicios, en la casa del trabajador, también pueden ser generados por falta de orden y aseo, mal almacenamiento de herramientas, materia prima o insumos.
<b>Riesgo mecánico:</b>	Generados por actividades en obras donde se trabaje con grúas, plumas, puente grúa, torre grúa diferenciales, polipastos y demás, y que genere riesgo de caída de los objetos suspendidos en el aire o del equipo mismo. Exposición partículas de polvo, proyección de objetos, partículas y fluidos. Contacto con objetos que: caen, se derrumban, deslizan, se transportan, etc.
<b>Riesgos eléctricos:</b>	Riesgos de contacto o Arco eléctrico menores de 25V
<b>Riesgo de tránsito:</b>	Incluye los riesgos generados por contacto en condición de peatón con vehículos de transporte de personas o mercancías. Conducción de vehículos Uso de lanchas para transporte por ríos.
<b>Riesgo trabajo en alturas:</b>	Trabajo en alturas por encima de 2.00 metros
<b>Riesgos físicos:</b>	Generados por exceso o defecto de luz por tipo de actividad.



	Radiación de microondas, de luz visible, ultravioleta. En obras presencia de ruido mayor o igual a 80 db(A). Exposición a condiciones termohigrométricas (Temperatura ambiental, Humedad relativa y Velocidad del aire). Generado por situaciones naturales
<b>Riesgo público:</b>	Situaciones que atentan contra la seguridad física de las personas por violencia generada desde terceros para efectos de robo, estafa, secuestro, etc.
<b>Riesgos psicosociales:</b>	Factores intralaborales, Factores extra laborales, Factores individuales
<b>Riesgos naturales:</b>	Derrumbes, inundaciones, sismos, incendios.

**PARÁGRAFO:** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, ING INGENIERIA S.A.S., ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST- de la compañía, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTÍCULO 5:** ING INGENIERIA S.A.S., y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la compañía.

**ARTÍCULO 6:** ING INGENIERIA S.A.S., ha implementado un proceso de inducción del trabajador en las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

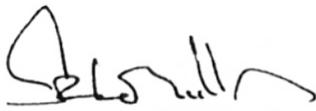
**ARTÍCULO 7:** Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de la compañía, y su contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTICULO 8:** El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación y firma impartida por el representante legal y su publicación.

Se mantendrá vigente durante el tiempo que ING INGENIERIA S.A.S., conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas.

El presente reglamento será objeto de actualización o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia,

El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 "supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social".



**CARLOS ALBERTO BELLO AVENA**  
**REPRESENTANTE GENERAL**

**Vigente: 2024-10-08**